



Al contestar cite Radicado 2026-2-002104-033700 Id: 790997
Remite: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS
Destinatario: PROCURADURIA JUDITH ROSIN SALAZAR
Fecha: 22-06-2026 09:32:24
Folios: 3
Anexos: 4 Documentos electrónicos



Bogotá D.C.

Doctora

ANA MARÍA DAZA PUPO

Profesional Universitario Gr. 17

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos

adazap@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Referencia: E-2026-162236 P-2026-4300934 / ID Control 785473

Respetada Dra. Daza, reciba un cordial saludo:

La Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior, comedidamente procede a pronunciarse respecto a requerimiento identificado con **radicado No. 2026-1-002200-053533** e **ID control 785473** de fecha **12 de junio de 2026 (anexo 1)**, el cual tenía adjunto Oficio **No. 03-500** con radicado No. **E-2026-162236 P-2026-4300934** de fecha **26 de marzo de 2026 (anexo 2)**, donde se expresa lo siguiente:

"La Procuraduría General de la Nación conoció el derecho de petición formulado el 12 de marzo de 2026 por la Vicegobernadora indígena del Cabildo Pijao Coy Villavicencio, dirigido a la Agencia Nacional de Tierras y copiado, entre otros, al Ministerio del Interior, en el cual se pone de manifiesto la problemática que se ha generado alrededor del proceso de elección popular de la junta directiva del cabildo. Señala la peticionaria que esto se ha dado "*Mediante imposición de armas y uso desproporcionado de la fuerza*" por lo que varios miembros de la comunidad han salido del territorio bajo "*situaciones de presión, intimidación y temor por su integridad (...) dejando allí incluso muchas de sus pertenencias y materiales con los que iban a construir su vivienda*" (sic)"

En virtud de lo anterior, fue requerido lo siguiente:

"La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en cumplimiento de sus funciones preventivas y de control de gestión para la defensa de los pueblos étnicos, insta a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior a activar los protocolos necesarios para salvaguardar la autonomía,



el derecho propio, los usos y costumbres del cabildo que pueden ser vulnerados por dados los problemas de representatividad y de seguridad descritos por la peticionaria

(...) se conmina a articular con la Agencia Nacional de Tierras las gestiones pertinentes para garantizar los derechos territoriales de todos los integrantes del cabildo.

Agradecemos se informe a este organismo de control, en un término de quince (15) días hábiles al recibo del presente requerimiento, sobre la gestión adelantada frente a la petición de la referencia (...)"

Visto lo anterior, se pudo identificar que la Dirección a través de oficio identificado con radicado No. **2026-2-002200-029886** e ID Control **781397** con fecha **05 de junio de 2026 (anexo 3)**, fue convocada a la comunidad Pijao Coy y a la Defensoría del Pueblo Regional Meta a reunión virtual relacionada con el conflicto intra-étnico de la comunidad para el **09 de junio de 2026**.

A partir del acta de "reunión institucional, conflicto intra-étnico en la comunidad indígena Pijao Coy de Villavicencio" de fecha **09 de junio de 2026 (anexo 4)**, es posible concluir que el espacio se materializó y en él se escucharon las posturas de las partes enfrentadas; a su vez, se acordó por parte del Ministerio del Interior gestionar un espacio en compañía de la Agencia Nacional de Tierras y los dos grupos para informar las decisiones de la comunidad y aclarar las pretensiones territoriales.

Al respecto, la Dirección se encuentra adelantando gestiones de articulación con entre las comunidades en conflicto y la Agencia Nacional de Tierras, una vez se logró definir una fecha exacta, atendiendo la disponibilidad de las partes, se realizará la convocatoria correspondiente.

En mérito de lo expuesto, se observa que la Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías se encuentra adelantando gestiones pertinentes para promover la solución autónoma, pacífica y respetuosa de los usos y costumbres de las comunidades, facilitando la participación de las entidades pertinentes y la articulación con éstas.

Anexo 1	requerimiento identificado con radicado No. 2026-1-002200-053533 e ID control 785473 de fecha 12 de junio de 2026
Anexo 2	Oficio No. 03-500 con radicado No. E-2026-162236 P-2026-4300934 de fecha 26 de marzo de 2026



Anexo 3	Oficio identificado con radicado No. 2026-2-002200-029886 e ID Control 781397 con fecha 05 de junio de 2026
Anexo 4	Acta de "reunión institucional, conflicto intra-étnico en la comunidad indígena Pijao Coy de Villavicencio" de fecha 09 de junio de 2026

Finalmente, se informa que la documentación previamente entregada ha sido verificada. Confiamos en haber atendido su requerimiento de manera satisfactoria y quedamos a su disposición para resolver cualquier inquietud adicional que pudiera surgir.

Cordialmente,



ROQUELINA SABIS BLANCO MOSCARELLA
Director Técnico
Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Despacho del Viceministro para el Dialogo Social, la Igualdad y los Derechos Humanos

Insumos: Rene Leonardo Prieto Moreno – Contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Proyectó: Lourdes Insignares Castilla – Abogada contratista Dirección de Asuntos indígenas, Rom y Minorías.

Revisó: Roquelina Sabis Blanco Moscarella – Directora de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.



Outlook

Retransmitido: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:14

Para adazap@procuraduria.gov.co <adazap@procuraduria.gov.co>

 1 archivo adjunto (22 KB)

Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.;

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

adazap@procuraduria.gov.co (adazap@procuraduria.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.



Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:15

Para notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (835 KB)

Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[notificacionesdireccionindigenas \(notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co\)](mailto:notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Desde Lourdes Del Socorro Insignares Castilla <lourdes.insigares@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:13

Para adazap@procuraduria.gov.co <adazap@procuraduria.gov.co>

CC Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>; notificacionesdireccionindigenas <notificacionesdireccionindigenas@mininterior.gov.co>

 2 archivos adjuntos (815 KB)

ID 790997.pdf; AdjuntosDoc_790997.zip;

Doctora

ANA MARÍA DAZA PUPO

Profesional Universitario Gr. 17

Procuraduría Delegada Preventiva y de Control de Gestión 4: para Asuntos Étnicos

adazap@procuraduria.gov.co

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Referencia: E-2026-162236 P-2026-4300934 / ID Control 785473

De manera atenta nos permitimos remitir oficio radicado No. **2026-2-002104-033700** e ID control **790997** con fecha de **22 de junio de 2026**, mediante el cual se brindó respuesta de fondo con radicado No. **2026-1-002200-053533** e ID control **785473** de fecha **12 de junio de 2026**, el cual contiene Oficio No. 03-500 con radicado No. E-2026-162236 P-2026-4300934 de fecha 26 de marzo de 2026.

Por favor acusar recibo de la presente contestación.

Atentamente,

Lourdes Insignares Castilla

Contratista

Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías

Ministerio del Interior



Outlook

Entregado: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@mininterior.gov.co>

Fecha Lun 22/06/2026 16:15

Para Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

 1 archivo adjunto (835 KB)

Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Roquelina Sabis Blanco Moscarella \(roquelina.blanco@mininterior.gov.co\)](mailto:roquelina.blanco@mininterior.gov.co)

Asunto: Respuesta a requerimiento sobre problemática de representatividad en al elección de la Junta Directiva del Cabildo Pijao Coy de Villavicencio.

	
Al responder cite Radicado 2026-1-002200-053533 Id: 785473 Folios: 4 Fecha: 12/06/2026 10:58:08 Anexos: 3 ARCHIVOS INFORMÁTICOS Remitente: PROCURADURIA-ANA MARIA DAZA PUPO Destinatario: DIRECCION DE ASUNTOS INDIGENAS, ROM Y MINORIAS	

FECH4

PARA: DIRINDIGENAS DAI MESA DE ENTRADA
CARGO_DESTINATARIO

DE: PROCURADURIA-ANA MARIA DAZA PUPO adazap@procuraduria.gov.co

ASUNTO: RV PROBLEMATICA DE REPRESENTATIVIDAD EN LA ELECCION DE LA
JUNTA DIRECTIVA DEL CABILDO PIJAO COY VILLAVICENCIO

DETALLE:

Roquelina Sabis Blanco Moscarella

roquelina.blanco@mininterior.gov.co<mailto:diana.martinez@mininterior.gov.co>

Teléfono: 601 242 74 00

Cra 8 No 12B – 31 Bogotá, Colombia

www.mininterior.gov.co<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=http%3A%2F%2Fwww.mininterior.gov.co%2F&data=05%7C02%7Cservicioalciudadano%40mininterior.gov.co%7Ce31dcba408ef405b1ada08de8c2e30a9%7Cc4f7870ceb084d01b023a71dd94e883b%7C0%7C0%7C639102327202059105%7CUnknown%7CTWfpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIIYiOiIwLjAuMDAwMCIslIAiOiJXaW4zMlIsIkFOIjoiTWfpbCIslldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=irDG%2FM%2FS9ZQlS0B1Vd1W9%2FCbluyPsfYnEhSEsPmIUo%3D&reserved=0>

De: Ana Maria Daza Pupo <adazap@procuraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 27 de marzo de 2026 11:37 a. m.

Para: Servicio Ciudadano <servicioalciudadano@mininterior.gov.co>; Roquelina Sabis Blanco Moscarella <roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

Cc: santajohanna088@gmail.com <santajohanna088@gmail.com>

Asunto: Problemática de representatividad en la elección de la junta directiva del cabildo Pijao Coy Villavicencio

Bogotá, D.C

E-2026-162236 P-2026-4300934 (Cítese al contestar)

Doctora

ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA

Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías

Ministerio del Interior

servicioalciudadano@mininterior.gov.co<mailto:servicioalciudadano@mininterior.gov.co>;
roquelina.blanco@mininterior.gov.co<mailto:roquelina.blanco@mininterior.gov.co>

ASUNTO: Problemática de representatividad en la elección de la junta directiva del cabildo Pijao Coy Villavicencio

Respetada doctora Roquelina, un cordial saludo.

La Procuraduría General de la Nación conoció el derecho de petición formulado el 12 de marzo de 2026 por la vicegobernadora indígena del cabildo Pijao Coy Villavicencio, dirigido a la Agencia

Nacional de Tierras y copiado, entre otros, al Ministerio del Interior, en el cual se pone de manifiesto la problemática que se ha generado alrededor del proceso de elección popular de la junta directiva del cabildo. Señala la peticionaria que esto se ha dado “mediante imposición de armas y uso desproporcionado de la fuerza” por lo que varios miembros de la comunidad han salido del territorio bajo “situaciones de presión, intimidación y temor por su integridad (...) dejando allí incluso muchas de sus pertenencias y materiales con los que iban a construir su vivienda” (sic).

La peticionaria solicita, entre otros, que se reconozcan los derechos territoriales de todas las familias que históricamente han hecho parte del proceso organizativo y no solo se tenga en cuenta el censo que pueda ser remitido por la actual administración del cabildo.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en cumplimiento de sus funciones preventivas y de control de gestión para la defensa de los derechos de los pueblos étnicos, insta a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior a activar los protocolos necesarios para salvaguardar la autonomía, el derecho propio, los usos y costumbres del cabildo que pueden ser vulnerados por dados los problemas de representatividad y de seguridad descritos por la peticionaria.

Asimismo, considerando que la dirección a su cargo tiene, entre otras funciones, la de “llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización”, se conmina a articular con la Agencia Nacional de Tierras las gestiones pertinentes para garantizar los derechos territoriales de todos los integrantes del cabildo.

Agradecemos se informe a este organismo de control, en un término de quince (15) días hábiles al recibo del presente requerimiento, sobre la gestión adelantada frente a la petición de la referencia, a través de la Sede Electrónica en el enlace

<https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/<https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fsedeelectronica.procuraduria.gov.co%2FPQRDSF%2F&data=05%7C02%7Cservicioalciudadano%40mininterior.gov.co%7Ce31dcba408ef405b1ada08de8c2e30a9%7Cc4f7870ceb084d01b023a71dd94e883b%7C0%7C0%7C639102327202081157%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJFbXB0eU1hcGkiOnRydWUsIlYiOiIwLjAuMDAwMCIsIlAiOiJXaW4zMlslkFOljoiTWFpbCIslldUIjoyfQ%3D%3D%7C0%7C%7C%7C&sdata=bi8iy%2FFzaKPyfuKdw4ONAP9TZIvMNDkXFRLRviKVkdg%3D&reserved=0>> en la opción “Petición / Solicitud interés general”, con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente.

Cordialmente,

[cid:21c10c60-5e7b-4002-a297-8f682f80c15e]

Ana Maria Daza Pupo

PROCURADURIA DELEGADA PREVENTIVA Y DE CONTROL DE GESTION 4: PARA ASUNTOS ETNICOS

adazap@procuraduria.gov.co<mailto:adazap@procuraduria.gov.co>

PBX: +57(601) 587-8750 Ext. 12365

Carrera 5a. No. 15 - 80, BOGOTA, Cód. Postal 110321

Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos. Este correo y sus adjuntos provienen de la Procuraduría General de la Nación y pueden contener datos sensibles, información reservada o clasificada, la cual es para uso exclusivo del destinatario, conforme a los artículos 24 y 36 de la Ley 1437 de 2011, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 1377 de 2013, el Decreto 1081 de 2015 y las Políticas Institucionales de Protección de Datos Personales y Seguridad de la Información. La información identificada como RESERVADA/CLASIFICADA no puede divulgarse, reproducirse ni distribuirse a terceros sin autorización de la PGN. Si usted no es el destinatario legítimo, queda prohibido cualquier uso o difusión del contenido; notifíquelo de inmediato al remitente y al Coordinador del Grupo de Protección de Datos Personales gpd@procuraduria.gov.co y elimine permanentemente el mensaje y sus adjuntos.

Bogotá, D.C. 26 MAR 2026

1110-410400000

E-2026-162236 P-2026-4300934 (Cítese al contestar)

Oficio n° 03 500

Doctora

ROQUELINA BLANCO MOSCARELLA

Directora de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías

Ministerio del Interior

servicioalciudadano@mininterior.gov.co; roquelina.blanco@mininterior.gov.co

ASUNTO: Problemática de representatividad en la elección de la junta directiva del cabildo Pijao Coy Villavicencio

Respetada doctora Roquelina, un cordial saludo.

La Procuraduría General de la Nación conoció el derecho de petición formulado el 12 de marzo de 2026 por la vicegobernadora indígena del cabildo Pijao Coy Villavicencio, dirigido a la Agencia Nacional de Tierras y copiado, entre otros, al Ministerio del Interior, en el cual se pone de manifiesto la problemática que se ha generado alrededor del proceso de elección popular de la junta directiva del cabildo. Señala la peticionaria que esto se ha dado *“mediante imposición de armas y uso desproporcionado de la fuerza”* por lo que varios miembros de la comunidad han salido del territorio bajo *“situaciones de presión, intimidación y temor por su integridad (...) dejando allí incluso muchas de sus pertenencias y materiales con los que iban a construir su vivienda”* (sic).

La peticionaria solicita, entre otros, que se reconozcan los derechos territoriales de todas las familias que históricamente han hecho parte del proceso organizativo y no solo se tenga en cuenta el censo que pueda ser remitido por la actual administración del cabildo.

La Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos, en cumplimiento de sus funciones preventivas y de control de gestión para la defensa de los derechos de los pueblos étnicos, insta a la Dirección de Asuntos Indígenas, Rrom y Minorías del Ministerio del Interior a activar los protocolos necesarios para salvaguardar la autonomía, el derecho propio, los usos y costumbres del cabildo que pueden ser vulnerados por dados los problemas de representatividad y de seguridad descritos por la peticionaria.

Asimismo, considerando que la dirección a su cargo tiene, entre otras funciones, la de *"llevar el registro de los censos de población de comunidades indígenas y de los resguardos indígenas y las comunidades reconocidas, de las autoridades tradicionales indígenas reconocidas por la respectiva comunidad y de las asociaciones de autoridades tradicionales o cabildos indígenas y su actualización"*, se conmina a articular con la Agencia Nacional de Tierras las gestiones pertinentes para garantizar los derechos territoriales de todos los integrantes del cabildo.

Agradecemos se informe a este organismo de control, en un término de **quince (15) días hábiles** al recibo del presente requerimiento, sobre la gestión adelantada frente a la petición de la referencia, a través de la Sede Electrónica en el enlace <https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/PQRDSF/> en la opción "Petición / Solicitud interés general", con el fin de efectuar el seguimiento correspondiente.

De usted, atentamente,



JUDITH ROSINA SALAZAR ANDRADE
Procuradora Delegada para Asuntos Étnicos

Elaboró: AMDP/ Procuraduría Delegada para Asuntos Étnicos

Copia: santajohanna088@gmail.com

Anexos: Copia de la petición formulada el 12 de marzo de 2026 desde el correo eliefer9110jv@gmail.com





Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-029886 Id: 781397
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: ANONIMO
Fecha: 05-06-2026 10:38:15
Folios: 2
Anexos: 0



Bogotá D.C.

Señor

CARLOS LEÓN LOZANO MONTOYA

Comunidad Pijao Coy
cabildoindigenapijao@gmail.com

Señora

JOHANA PATRICIA SANTA IBÁÑEZ

Comunidad Pijao Coy
santajohanna088@gmail.com

Señor

JOSÉ OSORIO

Defensoría del Pueblo - Regional Meta
bejimenez@defensoria.gov.co

ASUNTO: CONVOCATORIA A REUNIÓN VIRTUAL RELACIONADA A CONFLICTO INTRA-ÉTNICO EN LA COMUNIDAD INDÍGENA PIJAO COY.

Cordial saludo,

En cumplimiento de las funciones asignadas por el artículo 2 del Decreto 714 de 2024, la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías del Ministerio del Interior, convoca a un espacio de diálogo y concertación de manera virtual, con solicitud formal de reunión institucional, en relación al conflicto intra-étnico presentado en la comunidad indígena Pijao Coy, ubicado en el Municipio de Villavicencio en el departamento del Meta.

Esta reunión esta siendo convocada para el día 9 de junio de 2026, con el propósito de generar un espacio de diálogo entre el Ministerio del Interior, la Defensoría del Pueblo y las autoridades de la comunidad indígena Pijao Coy, con el fin de abordar la situación actual y garantizar los derechos fundamentales de toda la comunidad.

Agenda:

Link:	https://teams.live.com/join/9396903788594?p=Az43TJAQzAraeGopso
Fecha:	Junio 9 de 2026



Al contestar cite Radicado 2026-2-002200-029886 Id: 781397
Remitente: GRUPO DE POLITICAS, DIALOGO SOCIAL Y PARTICIPACION
Destinatario: ANONIMO
Fecha: 05-06-2026 10:38:15
Folios: 2
Anexos: 0



Primera sesión	9:00 a.m. – 9:30 a.m. con la señora Johana Santa Ibáñez
Segunda sesión	9:30 a.m. – 10:00 a.m. con el señor Carlos Lozano Montoya

Una vez realizadas las dos sesiones con las partes, se le informara a los aquí convocados el siguiente paso a seguir en el proceso de solución de controversia.

El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías, reitera su voluntad de seguir actuando como garante de los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, promoviendo espacios de concertación en el marco de sus funciones.

Agradecemos de antemano el compromiso institucional para asegurar el desarrollo efectivo de la sesión convocada.

Cordialmente,

JENNY PAOLA LAVAO PASTRANA

Coordinadora (e) Grupo de Políticas, Diálogo Social y Participación
Dirección de Asuntos Indígenas, ROM y Minorías
Ministerio del Interior

Proyectó: Leonardo Prieto – Contratista DAIRM
Revisó: Karen Brito – Maria C. Robles- Contratistas DAIRM.
Aprobó: Jenny Paola Lavao Pastrana – Coordinador (E) del Grupo de Dialogo Social DAIRM

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	1 de 2
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

Tema, reunión o actividad:		Reunión institucional, conflicto intra-étnico en la Comunidad Indígena Pijao Coy de Villavicencio.				
Responsable u organizador:		Ministerio del Interior		Dependencia: Dirección de Asuntos Indígenas, Rom y Minorías.		
Ciudad: Villavicencio		Lugar: Modalidad Virtual.		☐ Presencial ☒ Virtual		
Tipo	☐ Comité ☐ Junta ☒ Reunión ☐ Inducción ☐ Reinducción ☐ Capacitación ☐ Actividades de bienestar ☐ Otro: ¿Cuál? _____		Fecha		Hora inicio 9:00 am Hora final 11:00 pm	
			Día	Mes		Año
				9	06	2026

ASISTENTES			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1	Beiman Jiménez	Asuntos Indígenas	Defensoría del Pueblo.
2	José Osorio	Defensor comunitario	Defensoría del Pueblo.
3	Johana Patricia Santa	Líder	Comunidad Coy - Villavicencio
4	Jeferson Esneider Villalva	Asesor étnico	Comunidad Coy - Villavicencio
5	Leonardo Prieto	Asuntos Indígenas	Ministerio del Interior
6	Carlos Lozano	Cabildo gobernador	Comunidad Coy - Villavicencio
7	Fredy Trujillo Rodríguez	Líder	Comunidad Coy - Villavicencio
8	Cesar Augusto Arias Ramires	Líder	Comunidad Coy - Villavicencio
9	Diana Pilar Mendieta Moreno	Líder	Comunidad Coy - Villavicencio
10			
11			
12			

INVITADOS			
No.	Nombres y apellidos	Cargo	Representa a: (Dependencia y/o funcionario)
1			

AUSENTES			Justificado
	Nombres y apellidos	Cargo	Sí ☐ No ☐
1			Sí ☐ No ☐

ORDEN DEL DÍA	
1. Presentación de los asistentes. 2. Introducción por parte del ministerio del interior. 3. Introducción por parte de la Defensoría del Pueblo. 4. Intervención de la líder Johana Ibañez. 5. Intervención del cabildo gobernador. 6. Conclusiones y Compromisos.	

DESARROLLO	
1. Se presentaron todos los convocados. 2. El representante del ministerio del interior realiza una instrucción aclarando las reglas de la reunión y teniendo en cuenta que el dialogo es el mejor y único camino para remedir las diferencias y las controversias. 3. El representante del ministerio del interior realiza una instrucción aclarando las reglas de la reunión y teniendo en cuenta que el dialogo es el mejor y único camino para remedir las diferencias y las	

	PROCESO	PLANEACIÓN, DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO Y COMUNICACIONES	VERSIÓN	07
	FORMATO	ACTA	PÁGINA	2 de 2
			FECHA VIGENCIA	04/07/2024

controversias.

4. La líder Johana realiza su presentación argumentando que la desalojaron, con armas de fuego, con armas de fuego que el cabildo no entrega cuentas de los recursos del territorio, recursos que llegan por parte de los pastos que venden, ella manifiesta ser la vece gobernadora del año 2025, que ya puso en conocimiento de la justicia ordinaria de las instancias y actividades realizadas por parte del gobernador, quien a querido apoderarse que territorio, falta de gobernabilidad, salida de la comunidad, la problemática con la autoridad de la comunidad,

La detersoria pregunta si hay reglamento interno, a la cual la líder contesta que sí, pero el gobernador no permite que se cumpla, también manifiesta que son 28 familias las que fueron despojadas, en este momento no hay familias de la comunidad el territorio.

Amenazas constantes, por parte del grupo de la autoridad y aclara que se unieron a la comunidad el día 20 de agosto de 2025.

5. Intervención del cabildo gobernador.

El cabildo gobernador Carlos Lozano, aclaro que no se presentan conflictos dentro de la comunidad, que por el momento hay armonía y serenidad, lo que pasa es que desde agosto del año pasado se permitió el ingreso de 6 familias provenientes del Cabildo multiétnico de Cabuyaro, pero según el reglamento interno, se debe realizar un periodo de prueba de un año y mínimo 5 años para ocupar cargos administrativos en la comunidad, por lo cual se realizó una impugnación a la reunión de Diciembre y es el motivo por el cual no se puede elegir a la señora Johana en la comunidad, adicional a eso la comunidad manifiesta que las 6 familias se retiraron por los comportamientos inapropiados, los cuales no fueron aceptados para la bases de la comunidad.

Manifestó que la comunidad esta en el proceso de constitución de resguardo y en la reestructuración de la solicitud del estudio etnológico.

ACUERDOS O COMPROMISOS		
ACCIONES - COMPROMISOS	RESPONSABLE	Fecha de Entrega
1. Gestionar un espacio en compañía de la ANT y los dos grupos para informar las decisiones de la comunidad y aclarar las pretensiones territoriales.	Ministerio del Interior.	Dependiendo de la agenda de la Agencia Nacional de Tierras.

NOTA: Los compromisos relacionados en la presenta acta se entienden asumidos y validados con los listados de asistencias adjuntos, que hacen parte integral de la presente.

Nombre de los Anexos:

PROXIMA REUNIÓN (Opcional)					
FECHA:		HORA:		LUGAR:	

Elaboró:


RENE LEONARDO PRIETO MORENO.
Grupo de Dialogo Social.
Dirección de Asuntos Indígenas.
Ministerio del Interior.